

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 010/2021
La Paz, 28 de Enero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No.0701 de Gerencia General, el Informe Técnico No. 001/2021, Informe Legal No.202, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino.

Que, el Departamento Nacional de Presupuestos elaboró el Informe Técnico No. 001/2021 de 25-01-2021, sobre cuya base solicita la **Modificación Presupuestaria Plan Nacional Contingencia, Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional - Nuevo Coronavirus Covid-19 Segunda Ola Pandémica - Versión 7**; específicamente, **se disminuirá del Programa 72 Gestión de Bienes y Servicios**, de la Partida Presupuestaria 34200, **por un monto total de Bs.93.381.376,00** y **se incrementará el Programa 96**, en las Partidas Presupuestarias 35400 y 34200, **por un monto total de Bs.93.381.376,00**. En la parte de conclusiones señala que con el propósito de asignar recursos para la adquisición de insumos médicos, medicamentos y garantizar un stock para una adecuada atención y contención del Covid-19 y en el marco del D.S.Nro.3607, se plantea traspasos presupuestarios intrainstitucionales por el referido monto, mismo que será ejecutado durante la presente gestión mediante contrataciones directas; que la modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional 2021 aprobado por Ley Nro. 1356, no generan obligaciones o deudas, como comprometen el pago de obligaciones previstas en el presupuesto y no comprometen recursos del TGN; que en el marco del Art. 16, Parágrafo III, Inc. a) del D.S.Nro. 3607 la aprobación de la referidas modificaciones presupuestarias corresponde al H. Directorio como máxima instancia resolutoria. Finalmente, indica que a objeto de gestionar la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias ante el H. Directorio, recomiendan instruir al Dpto. Jurídico Nal. emitir el Informe Legal; que una vez aprobada la referida modificación presupuestaria, se recomienda remitir la documentación original que respalda la modificación presupuestaria, al Dpto. Nal. de Presupuestos a efectos de su registro en el SIGEP y el SCI SIIF-ND en formatos establecidos por el Órgano Rector.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota Nro. 202 de 26-01-2021 emitió el Informe Legal referido a la Modificación Presupuestaria Plan Nacional Contingencia, Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional - Nuevo Coronavirus Covid-19 Segunda Ola Pandémica - Versión 7, en el que luego de referirse a los antecedentes, consideraciones de orden legal, análisis legal, realiza conclusiones señalando que por medio del Punto 4.1 del Informe Técnico No. 001/2021 del Dpto. Nal. de Presupuestos se establece que la referida modificación fue propuesta con el propósito de asignar recursos para la adquisición de insumos médicos, medicamentos y garantizar un stock para una adecuada atención del Covid-19, por el monto de Bs.93.381.376,00; que la modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional 2021 aprobado por Ley Nro.1356, no generan obligaciones o deudas, no comprometen el pago de obligaciones previstas en el presupuesto y no comprometen recursos del TGN, por lo que la modificación presupuestaria propuesta, se adecúa a las previsiones legales expuestas; que asimismo, se encuentra debidamente respaldada técnica y legalmente, por lo que corresponde al H. Directorio de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 15 y 23 del Estatuto Orgánico de la C.N.S. y Art. 9, Inc. b) Parágrafo IX del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos, aprobar la modificación presupuestaria planteada y expuesta en párrafos que preceden. Finalmente, indica que en virtud a lo dispuesto en las referidas normas, conforme a los términos de su redacción y justificaciones técnicas, recomienda al Gerente General remitir y entregar la presente propuesta de modificación presupuestaria ante el H. Directorio, para que éste alto Cuerpo Colegiado, en el marco de sus atribuciones, apruebe la modificación presupuestaria propuesta, avalada y justificada a través del Informe Técnico No. 001/2021 y posteriormente se remitan antecedentes originales que sustenten el traspaso presupuestario propuesto, al Dpto. Nal. de Presupuestos para su registro en el SIGEP y el SCI SIIF-ND, sea en formatos establecidos por el Órgano Rector.

Que, de conformidad al Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 3607 de 27-06-2018, las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Directorio comprenden, entre otras, la siguiente: *"Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales...a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 Servicios Personales, excepto los traspasos que incrementan las partidas 11100 Haberes Básicos, 11700 Sueldos y 12100 Personal Eventual, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación"*.

Que, la Comisión Económica del Directorio en Informe de fecha 27-01-2021, señala que por lo expuesto y considerando que las modificaciones presupuestarias están previstas en el D.S.Nro. 3607, toda vez que éstas no incrementan ni disminuyen el techo presupuestario aprobado para la presente gestión mediante Ley Nro. 1356/2020, la referida Comisión con el propósito de garantizar los recursos para la adquisición de insumos médicos y medicamentos para una adecuada atención y contención del Covid-19, segunda ola pandémica, versión 7, sugiere aprobar las modificaciones presupuestarias por el monto total de Bs.93.381.376,00, propuesto en el Informe Técnico Nro. 001/2021 del Dpto. Nal. de Presupuestos, mismos que serán ejecutados durante la presente gestión fiscal mediante contrataciones directas.

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de la presente fecha, tomó conocimiento del Informe Técnico Nro. 001/2021 de fecha 25-01-2021 del Dpto. Nal. de Presupuestos referido a Modificación Presupuestaria Plan Nacional Contingencia, Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional - Nuevo Coronavirus Covid-19 Segunda Ola Pandémica - Versión 7, del Informe Legal Nro.202 de 26-01-2021 del Dpto. Jurídico Nal. y de la Nota Nro.0701 de 26-01-2021 de Gerencia General, ésta última indica que esa Gerencia al no encontrar observación alguna emite su conformidad con los mismos y eleva al Directorio para consideración y aprobación; razón por lo cual, después de escuchar la presentación de los mismos por personal técnico y absolver las consultas de los señores Directores, aprobó la presente solicitud de modificación presupuestaria.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria Plan Nacional Contingencia, Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional - Nuevo Coronavirus Covid-19 Segunda Ola Pandémica - Versión 7, de acuerdo a detalle inserto en el Informe Técnico Nro. 001/2021 de 25-01-2021 del Dpto. Nal. de Presupuestos, que formará parte inseparable de la presente Resolución junto al Informe Legal Nro. 202 de fecha 26-01-2021 del Dpto. Nal. Jurídico y la Nota Nro.0701 de 26-01-2021 de Gerencia General, por un monto total de Bs.93.381.376,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS). La presente resolución y sus antecedentes deberán ser registrados en el SIGEP, conforme lo establece el Art.18 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 3607 de 27-06-2018 y el SCI SIIF-ND, sea en formatos establecidos por el Órgano Rector.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/